

DECRETO N° 0135

NEUQUÉN, 28 ENE 2011

El Expediente OE N° 9266-M-10, y el Convenio Complementario al Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 13 de enero de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, y el **MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 13 de julio de 2007, el Mercado se comprometió a entregar al Municipio el residuo orgánico de desechos o comisos de verduras y frutas, y a su vez, este último se comprometió a realizar un aporte no reintegrable mensual de \$ 2.500.- para afrontar los gastos de selección, clasificación y traslado de desechos;

Que mediante el Convenio Complementario mencionado en el Visto, la Municipalidad reconoce al Mercado un aumento de dicho aporte mensual, quedando establecido en la suma de \$ 3.500.-, con vigencia al mes de octubre de 2009 hasta el mes de marzo de 2011, inclusive;

Que asimismo, el Municipio abonará al Mercado de Concentración el monto adeudado de \$ 48.416,70, correspondiente a los aportes no reintegrables desde el mes de julio de 2009 al mes de septiembre de 2010, inclusive, en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 12.104,17, según los términos establecidos en dicho Convenio Complementario;

Que previo a su suscripción, interviene la Contaduría Municipal mediante Nota s/n°, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 701/10-, manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que toma conocimiento la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1330/10), y remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Complementario al Convenio Marco de ----- Cooperación, suscripto el día 13 de enero de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, y el **MERCADO DE CONCENTRACIÓN**

Cra. GRACIELA N. ZARATE
Subsecretaria de Coordinación
Sec. de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M., por el cual la Municipalidad reconoce al Mercado un aumento del aporte no reintegrable mensual, quedando establecido en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, con vigencia al mes de octubre de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011, inclusive; además abonará al Mercado el monto adeudado de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 48.416,70,)** correspondiente a los aportes no reintegrables desde el mes de julio de 2009 al mes de septiembre de 2010, inclusive, en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS DOCE MIL CIENTO CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 12.104,17,)** según los términos establecidos en dicho Convenio Complementario; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

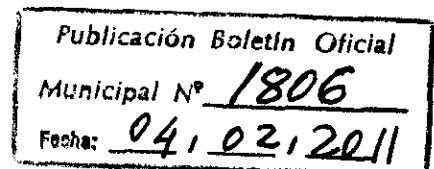
Artículo 3º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar un original del Convenio y una copia del presente Decreto al **MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M..-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
PR.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
ART. 236 INC. 1	CODIGO FISCAL
20.2009 - ley 1771	
FECHA 28-01-11	FI
SECTOR DETERMINACION	
DIRECCION PROVINCIAL DE PLANTAS - CENTENARIO	

CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2007 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.

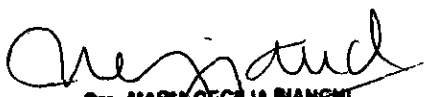
En la ciudad de Neuquén, a los **13** días del mes de ~~ENERO~~ de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I Nº **10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I Nº **20.436.491**, designada por Decreto Nº 0340 de fecha 12 de marzo de 2010, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I Nº **14.346.681**, designado por Decreto Nº 0274 de fecha 24 de febrero de 2010, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y el **MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.P.E.M.**, con domicilio en Ruta 7, Km 5 P.I.N Oeste Neuquén-Centenario, representado por el **Cr. FERNANDO GARAYO**, D.N.I Nº **14.338.763**, en su carácter de Presidente, en adelante "**EL MERCADO**", por la otra; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**"; acuerdan celebrar el presente Convenio Complementario al Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 13 de julio de 2007, en función de las siguientes Cláusulas y Consideraciones:-----

CONSIDERACIONES:

- Con fecha 13 de julio de 2007 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, donde "**EL MERCADO**" entregaba a "**LA MUNICIPALIDAD**" el residuo orgánico de desechos o comisos de verduras y frutas, y ésta última realizaba un aporte no reintegrable mensual de \$ 2.500.- para afrontar los gastos de selección, clasificación, contenedores y traslado de desechos de frutas y verduras.
- Dicho Convenio se realizó por el plazo de dos años a partir de su firma, habiendo operado su vencimiento en el mes de julio de 2009, previéndose la renovación automática si ninguna de las partes expresa lo contrario.
- Fue necesario, por el tipo de servicio que se presta, la continuidad del mismo hasta la fecha, habiendo operado la prórroga automática.
- Por lo expuesto precedentemente, es necesario que "**LA MUNICIPALIDAD**" efectúe un incremento del aporte oportunamente convenido a partir del mes de octubre de 2009, en virtud del incremento respecto del monto del Convenio firmado el 13 de julio de 2007, aprobado mediante Decreto Nº 0795/07, considerando la variación de los precios de los insumos/servicios que tiene que contratar "**EL MERCADO**" para el cumplimiento de sus obligaciones.-----

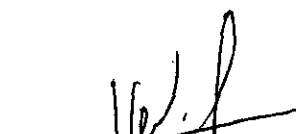
CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan la aplicación de la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 13 de julio de 2007,


Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

.....
Cr. Fernando GARAYO
PRESIDENTE
MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
ART. 236 INC. 1	C.D.G. FISCAL
TO 2009 - ley 1731	
FECHA 20-01-11	FI DA
SECTOR DETERMINACION	
DIRECCION PROVINCIAL de PENTAS - CENTENARIO	

aprobado por Decreto N° 0795/07, con vigencia desde el 14 de julio de 2007 al 31 de marzo de 2011.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" reconoce a "EL MERCADO" un aumento del aporte no reintegrable establecido en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 13 de julio de 2007, con lo cual el valor del aporte mensual es de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, con vigencia al mes de octubre de 2009. "LA MUNICIPALIDAD", en consecuencia, abonará a "EL MERCADO" dicha suma en forma mensual hasta el mes de marzo de 2011, inclusive.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL MERCADO" el monto adeudado de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 48.416,70)** resultante de las Facturas N°s. 0001-00004413, 0001-00004452, 0001-00004515, 0001-00005713, 0001-00005714, 0001-00005715, 0001-00005716, 0001-00005717, 0001-00005718, 0001-00005719, 0001-00005720, 0001-00005721, 0001-00005798, 0001-00005861 y 0001-00005903, correspondientes a los aportes no reintegrables desde el mes de julio de 2009 al mes de septiembre de 2010, inclusive, en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por un valor de **PESOS DOCE MIL CIENTO CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 12.104,17)** cada una, con vencimiento la primera de ellas dentro de los diez (10) días de la fecha de aprobación del presente Convenio, y las restantes a los treinta (30) días del vencimiento de la anterior, o al siguiente día hábil si fuese feriado.

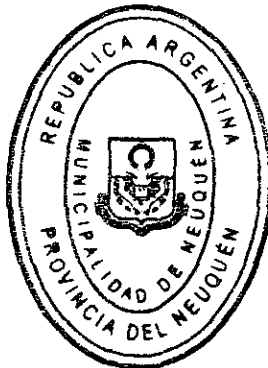
CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula TERCERA del presente no devengará actualización ni intereses a favor de "EL MERCADO".

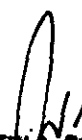
QUINTA: A todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese correspondér.

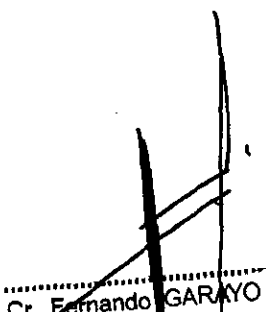
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezado. (Expediente OE N° 9266-M-10).

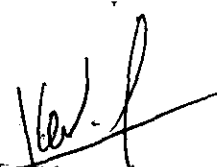
///gp.-


Dra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




LIC. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Cr. Fernando GARAYO
PRESIDENTE
MERCADO DE CONCENTRACION DEL NEUQUENSA.


Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén